

INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

INFORME N° 257, DE 2019
31 DE AGOSTO DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA
DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ICRM N° 745/2020

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
 QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2020.

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 257, de 2019, sobre auditoría al macroproceso de adquisiciones y abastecimiento en la Municipalidad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
 PRESENTE**

DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal, Municipalidad de Santiago.
- Director de Control, Municipalidad de Santiago.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	31/08/2020	
Código validación	Via4WuJEi	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

UAC N° 60/2020

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
OBSERVACIONES N° 257, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA AL MACRO-
PROCESO DE ADQUISICIONES Y
ABASTECIMIENTO EN LA MUNICI-
PALIDAD DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2020.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Santiago informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 257, de 2019, sobre auditoría al macroproceso de adquisiciones y abastecimiento en esa repartición edilicia, el que le fue enviado con fecha 10 de julio de 2019.

A través del presente seguimiento, esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, este trabajo se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las que fueron implementadas por la entidad auditada:

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

1. Capítulo IV, Otras Observaciones, numeral 1, Cheques Caducados no regularizados a la fecha de vencimiento (C)¹: En los antecedentes de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2018, de la cuenta corriente N° [REDACTED], "Fondos Generales", se detectaron 45 documentos girados y no cobrados, que tienen una data superior a 90 días, por un total de \$ 10.271.728, lo que se detalla en el anexo N° 1 del anotado Informe Final N° 257, de 2019.

En respuesta al preinforme, la jefatura municipal argumentó que se ajustaron los registros contables en atención a lo previsto en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, cuyos comprobantes contables acompaña, a excepción del cheque N° [REDACTED], emitido el 9 de julio de 2018, por la suma de \$ 124.142, del cual no se proporcionó su respaldo.

Por lo anterior, se solicitó a esa repartición acreditar la regularización contable del singularizado documento bancario como cheque caducado, de conformidad a lo establecido en el procedimiento K-03, del oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad Fiscalizadora, al término de 60 días hábiles.

En tal contexto, el ente edilicio indicó que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas llevó a cabo la normalización del cheque caducado identificado.

Enseguida, a través del comprobante contable N° 21-108, de 20 de febrero de 2019, se constató la regularización del cheque caducado N° [REDACTED], lo que permite tener por subsanado lo observado.

2. Capítulo IV, Otras Observaciones, numeral 2, Abonos o depósitos no contabilizados (C): De la revisión de la conciliación bancaria se advirtió que existe una partida conciliatoria denominada "Depósitos S/Cartolas no conciliados", por un monto de \$ 399.452.776, no obstante, esos depósitos o abonos deben ser reconocidos en la cuenta contable 21409, lo que no se ha materializado en la especie.

En contestación al preinforme, la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal manifestó que se contabilizaron todos los abonos pendientes al 31 de diciembre de 2018, adjuntando copia del referido ajuste al 30 de abril de 2019, por \$ 151.369.185, normalización que fue verificada por esta Sede Regional, quedando pendiente la suma de \$ 248.083.591, por lo que se requirió a esa institución evidenciar el o los ajustes efectuados respecto de la partida de que se trata, en el plazo de 60 días hábiles.

Ahora bien, el municipio esgrimió que el primer ajuste contable por la cantidad de \$ 151.369185, contenía un error debido a

¹ Observación clasificada como (C), Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

que incluyó un depósito que pertenecía al período de enero de 2019. De acuerdo a ello, se ha sumado a dicho depósito la cuantía de \$ 248.083.591, por lo que el ajuste del año 2019, corresponde al total de \$ 254.556.252, el que fue realizado mediante 45 comprobantes.

Al respecto, por medio de los comprobantes contables aportados, se corroboró el ajuste llevado a cabo a los depósitos no conciliados, por una suma total de \$ 254.556.252 y por consiguiente la normalización de la partida señalada, lo que permite tener por subsanado lo observado.

3. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3, Reglamento de comité técnico financiero (C): Se advirtió que en el artículo 20 del reglamento N° 502, sobre Estructura, Funciones y Procedimientos del Comité Técnico Financiero, órgano colegiado interno asesor de la Administración Municipal, cuyo objetivo es conocer, analizar y proponer las contrataciones menores de 100 Unidades Tributarias Mensuales, UTM, aprobado con fecha 23 de septiembre de 2013, se fija como monto máximo de tales fondos el equivalente a 20 UTM, lo que no se aviene con lo dispuesto en el decreto N° 1.766, de 2012, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2013, el cual establece un máximo de 15 UTM.

Por lo anterior, se requirió a esa repartición acreditar la modificación del aludido instrumento en el plazo de 60 días hábiles.

Sobre el particular, la entidad comunal manifestó que se corrigió el indicado artículo 20 del reglamento N° 502 sobre “Estructura, Funciones y Procedimientos del Comité Técnico Financiero”, de 2013.

En efecto, se verificó que mediante el decreto secc. 2da. N° 5.428, de 2019, se aprueba la mentada modificación, en el sentido de fijar en 15 UTM el monto máximo a solicitar, por lo que se subsana lo detectado.

II. Observación que se mantiene

En el informe objeto de este seguimiento se determinó la siguiente acción correctiva que debía implementar el organismo para subsanar la observación formulada, sin embargo esta no se cumplió:

1. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5, Diferencias en partidas conciliatorias (C): Del análisis de la conciliación bancaria de la antes nombrada cuenta corriente N° [REDACTED], al 31 de diciembre de 2018, la cual se ejecuta a través del módulo conciliaciones bancarias del sistema contable que provee a la institución edilicia la empresa SMC, se constató que el cheque N° [REDACTED], por \$ 1.477.800, figura como cobrado y no contabilizado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

No obstante, revisado el mayor contable de la cuenta banco fondos propios, se identificó que el referido documento se encontraba registrado, lo que evidencia que el sistema informático no estaría relacionando los números de los cheques con aquellos informados por la entidad bancaria.

Por lo anterior se solicitó a la institución edilicia acreditar las modificaciones comprometidas en su respuesta al preinforme al sistema informático, en lo relativo al módulo de conciliaciones bancarias, ante esta I Contraloría Regional Metropolitana, en un plazo de 60 días hábiles.

Ahora bien, la repartición auditada manifestó que la Subdirección de Informática indicó que se está implementando el proceso que relacionar los documentos bancarios con los informados por el banco, lo que estará plenamente operativo en enero de 2020.

En este sentido, se constató que a través del memorándum N° 419/2019, de 5 de septiembre de 2019, la Subdirección de Informática comunicó a la Administración Municipal los avances en la modificación del módulo de conciliación bancaria, que es parte del Sistema de Contabilidad y Finanzas que provee la empresa Sistema Modulares de Computación, solución que considera un “Sistema de Conciliación Bancaria y de Pagos vía WEBPAY”, el cual verifica no solo la conciliación bancaria sino que los pagos vía web, y por tarjetas de crédito y débito, bajo distintos filtros, montos, medios de pago, datas y números de operación.

Agregó que el sistema está en etapa de implementación, lo que implica labores en paralelo entre los 2 sistemas, comparaciones, observaciones y correcciones en caso de ser necesario, estimando su finalización en diciembre de 2019 y su operación en enero de 2020.

Luego, consultado sobre el progreso, mediante correspondencia electrónica de 15 de mayo de 2020, el Departamento de Gestión de Proyectos expresó que se ha trabajado con las Subdirecciones de Contabilidad y Tesorería, en un producto propio para efectuar las conciliaciones, logrando la Subdirección de Contabilidad elaborar conciliaciones paralelas (sistema propio y el sistema modular de computación, SMC), para comprobar resultados. Los que fueron positivos, por lo que se actuará junto a la misma subdirección para conciliar hasta el mes de abril del 2020. Añadió que también se está avanzando con la Subdirección de Tesorería en la conciliación de tarjetas bancarias.

Asimismo, señaló que se estima que dicha labor podría extenderse por aproximadamente un mes, por cuanto necesariamente se debe hacer una modificación que implica la integración con el sistema de SMC, en los caos que exista una eliminación o cambio de un movimiento ya conciliado, lo que no impide seguir con la implementación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO


Sin perjuicio de los avances alcanzados, en virtud de que no se ha concluido la implementación del “Sistema de Conciliación Bancaria y de Pagos vía WEBPAY”, se mantiene lo observado, por lo que la entidad comunal debe continuar con las acciones para la mentada mejora al sistema informático, lo que tendrá que demostrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente reporte.

III. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir a la Municipalidad de Santiago por esta Contraloría Regional en el informe final objeto de seguimiento, para las observaciones del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, puntos 3.1, Sobre fundamentación de tratos directos y 3.3, Contratación directa fundada en una resolución del año 2010, fue iniciado a través del decreto exento secc. 3era. N° 912, de 9 de agosto de 2019.

Finalmente, en lo concerniente a las observaciones categorizadas como Medianamente Complejas (MC) del citado Informe Final N° 257 de 2019, es del caso señalar que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR por la Dirección de Control, lo que podrá ser corroborado por este Organismo Fiscalizador en los procesos de revisión aleatoria que se efectuarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de comprobar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las gestiones solicitadas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROSA MORALES CAMPOS	
Cargo	JEFA DE UNIDAD	
Fecha firma	31/08/2020	
Código validación	ql6S4ohO8	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

